

# LA NUEVA VIA A LA DEMOCRACIA

**F**AMILIA, municipio y sindicato: las bases clásicas del Estado español fundado en la guerra civil, la posguerra y los años de adaptación reaparecen con una nueva fuerza en los proyectos de Ley de Reforma de la Ley Constitutiva de las Cortes y de la Ley Orgánica del Estado, que el Consejo de Ministros de la semana pasada ha enviado a las Cortes con carácter de urgencia. Las Leyes anteriores incorporaban a España unas formas de gobierno que en aquellos momentos representaban una modernidad y tenían un carácter triunfante y dominante en Europa: las del fascismo de Mussolini y el nazismo de Hitler. Con adiciones tradicionales, medievales. El proceso de fundación jurídica culminó en la Ley del 17 de mayo de 1958. "Principio básico de nuestras instituciones es su carácter representativo" —escribía, pocos años después, uno de los grandes teóricos de aquel Régimen, Manuel Fraga Iribarne, glosando los principios de aquella Ley, y concretamente el principio VII—. Esta representación es orgánica y se lleva a cabo "a través de la familia, el municipio, el sindicato" y las demás entidades sociales que a este fin reconozcan las leyes. Año tras año, este sistema representativo se va extendiendo: culmina en creaciones originales, como las Cortes Españolas y los Congresos Sindicales, órganos en constante perfeccionamiento. "Pero las organizaciones políticas que dividan y enfrenten a los españoles, o les intentan supeditar a la ofensiva mundial comunista, son ilegales". Sin duda, la presencia del señor Fraga en este Gobierno llamado reformista ha influido mucho en la continuidad de la democracia orgánica mediante una reforma administrativa que pueda hacerla aparecer distinta o pueda incluso asumir algunas de las formas de la "otra" democracia, de la representada por el Parlamento y los partidos políticos emanados del pueblo. La aparición de la palabra "democracia" es tardía en el Régimen español, y sólo se acepta tras la victoria de los países considerados democráticos en la segunda guerra mundial. Se le unió inmediatamente el calificativo de orgánica, y apareció siempre, como en el párrafo citado del señor Fraga Iribarne, como una contraposición a la democracia abierta, parlamentaria, de partidos, que se atribuía a un invento del siglo XIX desplazado de la vida contemporánea. "Hay aquí una opción clara —seguimos citando a Fraga, aquel Fraga que es este Fraga—: el Estado no es ya el Estado liberal decimonónico, fracasado en España, y no es tampoco el Estado totalitario marxista que bajo 'camuflaje diverso se quiso establecer en la España roja': busca su originalidad en los 'Principios' (los de 1958), que, 'en definitiva, configuran un Estado a la vez tradicional y moderno, con una filosofía que ya está en las Partidas, por ser perenne, y con unas tácticas que son las de la moderna planificación'".

**F**AMILIA, municipio y sindicato aparecen de nuevo en estos urgentes proyectos de Ley y en la modificación administrativa del Estado. Hay una revolución semántica. Desaparece la apelación de Consejo Nacional del Movimiento, que se convierte en Senado y se reúne con un Congreso de Diputados en una entidad mayor que va a seguirse llamando Cortes Españolas. Lo que conocemos de estos proyectos de Ley, que es lo expuesto por el ministro de Información y Turismo a la salida del Consejo de Ministros de la semana pasada, y que supo-

nemos que es lo más vistoso y reformista de todo el texto, que quizá sea ya conocido a la hora de publicarse estas líneas, nos permite muy bien seguir algunas pistas de esta filosofía perenne. El Congreso será elegido por sufragio directo, secreto, universal, etcétera, pero sólo entre representantes de la familia. Se había podido creer —sin ninguna base real— que la alusión a los representantes de la familia en el mensaje del presidente del Gobierno era superflua: aparece ahora como fundamental. Los del municipio y el sindicato estarán situados en el Senado, donde la mayoría elegida por sufragio universal habrá de votar entre los candidatos propuestos por las Corporaciones Locales —los municipios— y las entidades sindicales correspondientes: más los senadores permanentes (igual a los 40 consejeros nacionales permanentes, o "de Ayete", nombrados por Franco y reeligidos por cooptación), más otros 25 elegidos por el Rey para cada Legislatura, más otros 20 por las Corporaciones Profesionales e Instituciones de Derecho Público reconocidas por las leyes. Los viejos tercios familiares, sindicales y municipales y los de designación directa reaparecen. La única diferencia inmediata será que el pueblo tendrá que tomarse la molestia de votarles.

**Q**UEDAN todavía incógnitas las relaciones entre las dos Cámaras y las razones por las cuales podrán realizar sesiones conjuntas. Queda también sin saberse cómo va a ser la nueva composición del Consejo del Reino. Se supone que aún con la limitación de lo "familiar", que difícilmente sustituye a lo popular, el Congreso tendrá un carácter que podríamos considerar como más liberal o popular que el Senado —como sucede ahora, hasta cierto punto, con los procuradores familiares—, pero no se sabe hasta qué punto en el examen de un proyecto de Ley prevalecerá la disposición senatorial.

**S**E sabe también que no se ha contemplado para lo inmediato no ya la reducción de la mayoría de edad, sino solamente la de la edad de votar. El ministro de Información, en su resumen, ha dicho ya que los electores serán "todos los españoles mayores de edad que figuren en el censo". Con esta exclusión queda apartado de las urnas un enorme porcentaje de españoles que representan las capas más innovadoras de la sociedad actual. La sociedad que el Gobierno desea sigue siendo gerontocrática: elegidos cabezas de familia (¿es esta la significación de "representantes de las familias"?), electores mayores de veintidós años. Y los nombres "acreditados" propuestos por las entidades municipales, sindicales y corporativas.

**L**A reforma de la Administración Local podría haber permitido que los municipios tuvieran una mayor agilidad en la propuesta de sus candidatos. Se ha visto en la práctica que no. A pesar de la gran oposición de la extrema derecha, la nueva Ley de Bases no abre grandes cauces. En cuanto a la reforma sindical, podría abrirse algo si en la práctica el reconocimiento de los trabajadores y de los empresarios a constituir "asociaciones u organizaciones profesionales para la defensa de sus intereses respectivos y el de afiliarse a las mismas entidades, que podrán federarse y gozarán de independencia y mutua autonomía", se reflejará en la práctica con la

# LA ORGANICA II

formación de un sindicato unificado o de una unión de sindicatos, con todos los derechos de que gozan en los otros países. La creación del Consejo Económico y Social que prevé el mismo proyecto, con integración de representantes de los trabajadores, de los empresarios, de la Administración y "de otros intereses colectivos", reanuda la esencia del verticalismo corporativo. El mundo del trabajo sigue unido al Estado.

**H**AY demasiadas incógnitas todavía, demasiados enigmas. Sigue siendo enigmática la responsabilidad del Gobierno ante las Cámaras y su capacidad para gobernar por Decretos-Leyes. Sigue siendo enigmática la Ley Electoral, que debía haber sido simultánea: una Ley en la que se determinará quizá qué se entiende por partidos políticos, cuál ha de ser su comportamiento para no ser restringidos, castigados o excluidos, en qué punto podrán intervenir en la designación de candidatos. Hasta dónde se les considera demasiado herederos de aquel siglo XIX o de aquel riesgo de marxismo, o de enfrentamiento de españoles, que fustigaba al señor Fraga Iribarne, quien probablemente por su cargo de ministro de la Gobernación, y el más difuso y extenso aún de vicepresidente del Gobierno para el Interior, será quien deba dar la patente y esgrimir los castigos, dentro de lo que le permita el Tribunal de Garantías Constitucionales, de cuya composición no sabemos nada, y que, sin duda, será nombrado por designación directa.

**C**ON todas estas incógnitas y muchas más, con el desconocimiento de lo que pasará con estos proyectos de Ley y sus complementarios en las Cortes corporativas —donde ya algunos procuradores han amenazado de contrafuero simplemente al planteamiento de la nueva modalidad de la urgencia—, que son aún más defensivas en lo que se refiere al continuismo que el Gobierno mismo; con todo ello, puede decirse que el Gobierno de la Monarquía, el primer Gobierno de la Corona, ha elegido otra vez la democracia orgánica contra la democracia parlamentaria, de partidos y de elección popular.

**M**AS allá de mensajes, declaraciones, "espíritus" y otras fórmulas, los proyectos de Ley, todavía desconocidos en su totalidad, ofrecen algo concreto y claro. No hay democracia parlamentaria, no hay democracia europea: hay democracia "orgánica", como siempre, aunque con modalidades nuevas de tipo administrativo. Para muchos españoles, entre los que nos contamos, para muchos europeos y americanos, no hay democracia. Hay, o habrá, otro tipo de régimen, que es el mismo tipo de régimen. El señor Arias Navarro, en sus varias alocuciones, había advertido ya que no había que pensar en otra cosa, aunque su calificación de "democracia a la española" no sea aceptable: el señor Arias Navarro no puede tener otra calificación más que otro ciudadano español cualquiera para considerar lo que es o no es "a la española". España tiene modelos de Constitución y modelos de filosofía política, de doctrina y de pensamiento no sólo en lo contemporáneo, sino en las tan socorridas arcas de la tradición, que podrían inspirar otro tipo de democracia, aun incluyendo las famosas Partidas, de tan gran valor histórico. Lo que este molde

político debe a Mussolini y a Hitler, lo que Mussolini debía a su vez a los pensadores europeos de la dictadura, es mayor que lo que debe a un pensamiento español tradicional. La invención de la "democracia orgánica" es una invención dictatorial. Es muy posible que en los momentos actuales una dictadura sea un régimen que acepten muchos ciudadanos españoles, y que lo consideren como el más conveniente. Pero es una dictadura, y no una democracia.

**Y** el referéndum? Se sabe que todos estos proyectos de Ley, una vez que sean modificados por las Cortes en lo que puedan los procuradores, pueden o no ser sometidos a referéndum. Parecía que por su carácter de modificaciones (aunque sólo sean administrativas) de las Leyes consideradas como Fundamentales habrían de serlo obligatoriamente. "El referéndum es obligatorio en materia de Leyes Fundamentales, y voluntario, por decisión del Jefe del Estado, en los otros casos" (Fraga). El señor Arias Navarro, en su mensaje, indicó que el referéndum podría celebrarse en octubre si el Rey lo tiene a bien, quizá soslayando lo que podría ser considerado obligatorio, quizá porque, en realidad, considere que no modifica en lo básico a las Leyes Fundamentales, sino, como insistimos, en lo puramente administrativo; en todo caso, recordando que existe un poder personal, previsto en las leyes del país, de cuya voluntad depende esa forma de consulta directa, que tampoco es considerada por los tratadistas como democrática.

**S**IN embargo, el referéndum parece ahora la única defensa de los que creen en que la democracia no ha de ser "orgánica" y el Estado no ha de tener un carácter corporativo frente a lo que salga de los proyectos de Ley realizados entre el Gobierno continuista y las Cortes corporativas. Pero persisten incógnitas que ya han sido señaladas desde estas páginas: 1) Que haya o no referéndum; 2) el carácter de la pregunta que se haga al pueblo; 3) la capacidad de la oposición para realizar su propia propaganda; 4) la organización legal de partidos políticos antes de la campaña; 5) la abstención del Gobierno de utilizar sus canales invadidos de propaganda (televisión, radio, prensa propia o controlada, carteles, acción directa) para precipitar una respuesta afirmativa; 6) la solución de recambio en caso de voto negativo; 7) el recuento de abstenciones y papeletas en blanco como votos positivos, y 8) las garantías de libertad de decisión de cada ciudadano, de auténtico secreto en el voto, de abstención de coacciones y presiones por parte de los grupos extremistas...

**T**ODO ello puede incitar a la oposición democrática a no aceptar el referéndum, a no aceptar las reglas de juego que se están dictando desde el Gobierno con las Cortes corporativas, sin participación de los ciudadanos en su elaboración. Todo ello esfuma la posibilidad de pactos o negociaciones. La oposición puede decidir otra vez quedarse fuera del juego que está hecho sin ella: que está hecho contra ella. Todo lo cual nos conduciría a la situación anterior, con diferencias de tipo burocrático y administrativo.

Que es, probablemente, lo que se trata de conseguir.